

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Miércoles 26 de Enero de 2005*

*Nº 17.056*

|   |   |                     |       |  |
|---|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVI  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 324848 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES  | TIRADA 350 EJEMPLARES                                   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3º 3/18  |
| EDICION DE 20 PAGINAS   |   |                     |       |  |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar |   |                     |       |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                     |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Comerciales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Asambleas Comerciales .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Administrativos .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos de Mina .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Concesión de Agua Pública .....   | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Edictos Judiciales .....  | \$ 10,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Judiciales .....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Remates Administrativos .....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteñal .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| • Avisos Generales .....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                     |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                             |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                             |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                             |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                             |
| • Anual .....   | \$ 100,00               |                             |
| • Semestral .....   | \$ 65,00                |                             |
| • Trimestral .....  | \$ 50,00                |                             |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail .....  | \$ 30,00                |                             |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                             |
| • Por ejemplar dentro del mes .....   | \$ 1,00                 |                             |
| • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....   | \$ 1,50                 |                             |
| • Atrasado más de 1 año .....   | \$ 3,00                 |                             |
| • Separata .....  | \$ 3,50                 |                             |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                             |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$ 0,20                 |                             |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

|  |     |
|--|-----|
| Nº 7338 - Promulgada por Decreto Nº 86 del 07/01/05 - Declara de utilidad pública inmueble ubicado en el Dpto. de General San Martín ..... | 386 |
| Nº 7339 - Promulgada por Decreto Nº 87 del 07/01/05 - Declara de utilidad pública inmueble ubicado en esta Ciudad .....                    | 387 |

### DECRETOS

|  |     |
|--|-----|
| S.G.G. Nº 80 del 06/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....    | 389 |
| S.G.G. Nº 82 del 06/01/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. .... | 389 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |     |
|--|-----|
| S.G.G. Nº 83 del 07/01/05 - Modificación de equivalencia remunerativa .....                    | 390 |
| S.G.G. Nº 84 del 07/01/05 - Designación de personal en cargo político .....                    | 390 |
| S.G.G. Nº 85 del 07/01/05 - Decreto Nº 3020/04. Modificatoria de designación de personal ..... | 390 |
| M.G.J. Nº 88 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 390 |
| M.G.J. Nº 89 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 390 |
| M.G.J. Nº 90 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 390 |
| M.G.J. Nº 91 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 92 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 93 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 94 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 95 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 96 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 97 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 98 del 07/01/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |
| M.G.J. Nº 99 del 07/01/05 - Dispone beneficio de conmutación de penas .....                    | 391 |

### LICITACIONES PUBLICAS

|  |     |
|--|-----|
| Nº 6035 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta Nº 002/05 ..... | 392 |
| Nº 5962 - U.N.Sa. Nº 01/05 .....                                   | 392 |

### CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO

|   |     |
|---|-----|
| Nº 6040 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 01/2005 ..... | 392 |
|---|-----|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|   |     |
|---|-----|
| Nº 6041 - Mancuso, José Orlando - Expte. Nº 103.648/04 .....                          | 393 |
| Nº 6037 - Bautista, Albino - Expte. Nº 103.186/04 .....                               | 393 |
| Nº 6033 - Mario Eleuterio Avilés, Liselia Elpidia Liendo - Expte. Nº 105.598/04 ..... | 393 |

**POSESION VEINTENAL**

Pág.

N° 6039 - Ayala, Pablo c/Herederos de Von Gerdorff, Hans Hero ..... 393

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 6028 - Inversora Juramento S.A. .... 394

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 6038 - Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados, para el día 25/02/05 ..... 394

**RECAUDACION**

N° 6042 - Del día 25/01/05 ..... 395

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEY N° 7338

Ref.: Expte. N° 91-14.164/04

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 27.983, Fracción C, del departamento General San Martín con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

La fracción a expropiar es la superficie de 9 has. 7.179 m2, con forma y posición según plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º - Ordénese a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3º - Una vez efectivizada las parcelaciones a que se refiere al artículo anterior, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación durante un periodo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Dirección General Familia Propietaria a los efectos de verificar que los adjudicatarios del artículo 1º, den cumplimiento a los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente. Además realizará el censo de las compras parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Art. 4º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1º, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

#### VER ANEXO

Salta, 7 de Enero de 2005

DECRETO N° 86

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-14.164/04 Referente

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7338, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

LEY N° 7339

Ref.: Expte. N° 91-14.669/04

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 90.564, del departamento Capital.

Art. 2º - El inmueble afectado por el artículo 1º será destinado a la utilización para el funcionamiento de oficinas de la Administración Pública de la Provincia o el Municipio.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 7 de Enero de 2005

DECRETO N° 87

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-14.669/04 Referente

VISTO el Expediente N° 91-14.669/04, Referente, conteniendo el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial el 17 de Diciembre de 2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Ley referido declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 90.564 del Departamento Capital;

Que dicha expropiación se llevará a cabo con el fin de dar destino de uso público al inmueble, para el funcionamiento de oficinas de la Administración Pública Provincial o Municipal;

Que en atención a que actualmente funcionan en dicho inmueble las dependencias de Hacienda del Municipio de Salta Capital, y teniendo en consideración lo previsto en el artículo 3º del Proyecto de Ley, corresponde aclarar que, al momento de mandarse llevar adelante la expropiación, si la misma fuese con el destino de uso municipal, las erogaciones que ella demande deberán ser cubiertas con recursos municipales, para lo cual en tal supuesto, oportunamente deberá celebrarse el respectivo convenio con la Comuna Capitalina;

Por ello, con encuadre en lo previsto por los arts. 131 y 144, inc. 4º de la Constitución Provincial y art. 11 de la Ley N° 7190:

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7339, el proyecto que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 90.564 de Salta Capital, sancionado por las Cámaras Legislativas el 17 de Diciembre de 2004, ingresado bajo Expediente N° 91-14.669/04 Referente.

Art. 2º - Déjase establecido que, en el supuesto que el inmueble se destine a uso municipal, la erogación deberá ser cubierta por el Municipio de Salta Capital, para lo cual deberá oportunamente impulsarse la suscripción del pertinente convenio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

## DECRETOS

Salta, 6 de Enero de 2005

DECRETO N° 80

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Turismo**

Expediente N° 16-28426/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana; y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 369/04.

Que mediante el referido acto se contrata al prestario para cumplir las funciones en el Area de Proyecto y Desarrollo Turístico en la mencionada Secretaría.

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en la ley N° 6987 y Decreto N° 515/00.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana, D.N.I. N° 13.835.498, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2005.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 6 de Enero de 2005

DECRETO N° 82

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 6 de enero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando gubernativo de la Provincia, a partir del 6 de enero de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 83 – 07/01/2005**

Artículo 1º - A partir del día 1º de enero de 2005, establécese en Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I la equivalencia remunerativa de la designación “sin estabilidad” efectuada en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo al señor Luis Fernando Salas – DNI N° 18.230.568, en el marco de lo previsto en el artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 06.

**WAYAR (I.) – David**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 84 – 07/01/2005**

Artículo 1º - Designase al Sr. Luis Rafael Jiménez, DNI N° 20.399.119, en cargo político Nivel 4 de la Vicegobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

**WAYAR (I.) – David**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 85 – 07/01/2005**

Artículo 1º - Incorpórase a la planta de cargos aprobada para la Secretaría de Prensa el cargo de Coordinador General (Nº de Orden 1.1) como cargo Fuera de Escalafón y suprímese el cargo Administrativo (Nº de Orden 38.1).

Art. 2º - Modifícase la designación efectuada a la señorita Carlina Lucía Toledo – DNI N° 23.363.222 por Decreto N° 3020/04 en la Secretaría de Prensa, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador General (Nº de Orden 1.1), con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Programa de Desarrollo Social y con la misma vigencia que la prevista en el instrumento original de designación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Prensa.

**WAYAR (I.) – David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 88 – 07/01/2005 – Expte. N° 41-42.990/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Bernabé Quiroga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**WAYAR (I.) – Salum**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 89 – 07/01/2005 – Expte. N° 41-42.725/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Antonio Alfredo Altamirano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**WAYAR (I.) – Salum**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 90 – 07/01/2005 – Expte. N° 41-42.747/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Telésforo Tevez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**WAYAR (I.) – Salum**



**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 91 - 07/01/2005 - Expte. N° 41-42.727/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Ortega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 92 - 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.561/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Martín Alejandro Agustoni, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 93 - 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.548/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Orlando Rubén Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 94 - 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.547/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Exequiel Garzón, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 95 - 07/01/2005 - Expte. N° 41-42.746/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Pablo Alberto Aparicio, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 96 - 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.569/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Víctor Hugo Copa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 97 - 07/01/2005 - Expte. N° 41-42.748/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Dámaso Sánchez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 98 - 07/01/2005 - Expte. N° 41-42.361/04**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Miguel Angel Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Salum

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 99 - 07/01/2005 - Expte. N° 50-9.223/04**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor de la interna penada Eva Ester Laureano de Colque, reduciéndose la pena impuesta en un 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenada.

WAYAR (I.) - Salum

*El anexo que forma parte del Decreto N° 80, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 6.035

F. Nº 155.678

**Cámara de Diputados de la Provincia de Salta****Licitación Pública Nº 002/05**

Instalación Sistema de Audio en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 11/02/05 a Horas 11:00 (O día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en Calle Mitre Nº 456 - Salta (C.P. 4400) Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281

**Miguel Angel Colodro**  
Jefe de Sector  
Registros y Contrataciones  
Cámara de Diputados

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/01/2005

O.P. Nº 5.962

F. v/c Nº 10.439

**Universidad Nacional de Salta****Dirección de Contrataciones y Compras****Licitación Pública Nº 01/05**

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública Nº 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario

Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 390,00

e) 17/01 al 04/02/2005

**CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO**

O.P. Nº 6.040

F. Nº 155.691

**Dirección de Vialidad de Salta****Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial para el presente llamado asciende a la suma de \$ 28.700,00 (Pesos: Veintiocho Mil Setecientos)

Contratación Directa con Precio Testigo Nº 01/2005

"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Acoplados Semi Remolques Afectados a Obra R.P. Nº 123 - S"

Apertura: 31 de Enero del 2005

Horas: 11,00

Lugar: En el Consejo Técnico de la D.V.S. - España 721 - Salta

Expediente Nº 33-178.524

Precio del Pliego: Sin Cargo

**Alfredo Armando Ruiz**  
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 26/01/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 6.041

F. Nº 155.690

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Mancuso, José Orlando s/Sucesorio", Expediente Nº 103.648/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre de 2004.

Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/01/2005

O.P. Nº 6.037

R. s/c Nº 11.077

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Bautista, Albino Sucesorio"—Expte. Nº 103.186/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 10 de Diciembre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/01/2005

O.P. Nº 6.033

F. Nº 155.666

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 2º Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mario Eleuterio Aviles, Liselia Elpidia Liendro s/Sucesión" Expte. Nº 105598/04 Cita por edictos que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/01/2005

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 6.039

F. Nº 155.683

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Santiago del Estero, Dra. María Andrea Suárez, en autos: "Ayala, Pablo c/Herederos de Von Gerdorff, Hans Hero s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a herederos de Von Gerdorff, Hans Hero, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes. Dos Días. Secretaria, 20 de Diciembre de 2004. Dr. Mariano Horacio Paz, Secretario.

Se autoriza por el presente al Sr. Esteban G. Moreno Sastre, D.N.I. Nº 23.749.902 a diligenciar su publicación.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/01/2005

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.028

F. N° 155.651

**Inversora Juramento S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2005, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 15º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2004. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2005.

**Delfin Jorge Ezequiel Carballo**  
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/01/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 6.038

F. N° 155.680

**Asociación Mutua de Jubilados  
y Pensionados de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutua de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria, de socios activos para el día 25 de febrero de 2005, a horas 17,00 en el local de la Institución, sito en calle Caseros 1.125 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Memoria del Ejercicio.

3.- Balance.

4.- Cuentas de Gastos y Recursos.

5.- Inventario.

6.- Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del periodo mes 7/03 al mes 6/04.

7.- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

8.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Renovación Parcial de la Comisión Directiva

Cargos a cubrir

Vice Presidente 2 años

Pro Secretario 2 años

Pro Tesorero 2 años

Vocal Titular 2º 2 años

Vocal Titular 4º 2 años

Vocal Suplente 1º 2 años

Vocal Suplente 2º 1 año

Vocal Suplente 3º 2 años

Vocal Suplente 5º 2 años

Organo de Fiscalización

Titular 1º 1 año

Titular 2º 2 años

Suplente 2º 2 años

**Mario Ismael Herrera**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/01/2005

### RECAUDACION

O.P. N° 6.042

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior               | \$ 8.388,90        |
| Recaudación del día 25/01/05 | \$ 244,90          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 8.633,80</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos  
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676